

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100025800**

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la señora **TERESA ARAGON (q.e.p.d)** quien falleció el 06 de marzo del año 2014, en Bogotá lugar de su último domicilio

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art. 487 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCER a ANA RUTH ARAGON,LUIS FERNANDO ARAGON Y GUILLERMO ARAGON, hijos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. El emplazamiento se realizará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP. Por Secretaría procédase de conformidad.

QUINTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Se REQUIERE a la abogada presente en debida forma la relación de bienes y pasivos de la masa sucesoral en un escrito aparte y valuados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP , en razón a que el avalúo del bien se encuentra conforme al catastral mas no al avalúo comercial.

Una vez se aporte dicho avalúo al despacho en los términos señalados se deberá remitir junto con el oficio al correo electrónico dispuesto por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de lo cual debe dar cuenta a este despacho dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co.

SEPTIMO: Reconocer personería al abogado(a) **ESPERANZA VASQUEZ BOHORUQUEZ** como apoderada(o) judicial de (la) los heredero(s) reconocidos, en los términos y para los efectos del (los) poder(s) conferido(s).

OCTAVO: Se requiere a la apoderada aporte la dirección de notificaciones (electrónica y física) del señor FLANKLIN BERNARDO VALBUENA ARAGON , para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 492 del CGP. Una vez aportada la dirección de notificaciones del citado señor, se deberá remitir la demanda junto con los anexos aportando constancia de ello al expediente ya sea el acuse de recibido del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de mensajería en donde indique que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Transcurridos dos días después del aviso se deberá indicar que deberá hacerse parte dentro de los 20 días siguientes aportando su registro civil de nacimiento.

Remítase el oficio a vasquezabogadas@hotmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 086

HOY: 28 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA